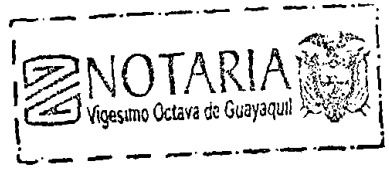


2016	09	01	28	
------	----	----	----	--



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA
DENTALGANA S.A.
CUANTIA: (\$ 800,00).....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el cinco de septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **ALDO ANDRES VERDELLI ANDRADE**, de estado civil casado, de profesión abogado, de nacionalidad ecuatoriana; y, la señora **JAVIERA GANDARA COVARRUBIAS**, de estado civil casada, de profesión empresaria, de nacionalidad chilena; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 personas: **ALDO ANDRES VERDELLI ANDRADE**, de
2 estado civil casado, de profesión abogado, de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado
4 en el cantón Guayaquil; y, la señora **JAVIERA GANDARA**
5 **COVARRUBIAS**, de estado civil casada, de profesión
6 empresaria, de nacionalidad chilena, mayor de edad y
7 domiciliada en el cantón Guayaquil.- **SEGUNDA:**
8 **DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La
9 compañía que se constituye por el presente contrato se
10 denominará **DENTALGANA S.A.**, su nacionalidad es
11 ecuatoriana y su domicilio es el cantón Samborondón,
12 provincia del Guayas.- La sociedad podrá establecer
13 sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o
14 del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La
15 compañía por su objeto social se dedicará a la
16 fabricación, industrialización, exportación, importación,
17 distribución, almacenamiento, compra, venta, por mayor
18 y menor, de materiales e instrumentos dentales, como
19 hilos y agujas dentales, de equipos hospitalarios,
20 instrumental y dispositivos médicos, quirúrgico, de
21 cirugía, de respiración, de oftalmología, de traumatología,
22 de rehabilitación, de cuidados intensivos, para diálisis,
23 para anestesia, para respiración, para operaciones en
24 general, de rayos X, otorrinos, odontológicos, de artículos
25 ortopédicos; de medicinas, vitaminas, suplementos
26 nutricionales, productos naturales, productos
27 homeopáticos, de productos farmacéuticos, incluso
28 veterinarios, y productos que tengan relación con la

1 salud en general; de reactivos hospitalarios y de
2 laboratorio, de material médico descartable, de equipos
3 de protección individual; de papel para equipo de
4 cardiografía, ultrasonido, ecografía, muebles e
5 implementos de uso hospitalario en general; de productos
6 químicos, agroquímicos, de higiene, perfumería,
7 cosméticos y de uso personal.- Al ejercicio de
8 representaciones, comisiones, mandatos, agente,
9 franquicias.- Pudiendo participar en licitaciones,
10 concursos de precios públicos, privados, de ofertas,
11 compra de bases, calificarse como proveedora y/o
12 vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales
13 o extranjeras, dentro y fuera del país.- Podrá dedicarse
14 por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a
15 ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la
16 Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto
17 social, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran
18 realizarse con fines de inversión, de investigación o de
19 experimentación, o como contribuciones razonables de
20 orden cívico o de carácter social.- La compañía no se
21 podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la
22 intermediación financiera.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo
23 de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**,
24 contados a partir de la inscripción de la presente
25 escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta
26 General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el
27 plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de
28 conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de

1 Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital
2 Autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**
3 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El
4 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
5 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
6 dividido en ochocientas acciones ordinarias y
7 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
8 América cada una, el mismo que podrá ser aumentado
9 por resolución de la Junta General de Accionistas hasta
10 llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA:**
11 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas
12 fundadores declaran bajo juramento que suscriben el
13 capital de la compañía de la siguiente manera: a) **ALDO**
14 **ANDRES VERDELLI ANDRADE,** ha suscrito
15 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
16 dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que
17 será pagado en numerario en su totalidad una vez que se
18 inscriba la escritura pública de constitución en el
19 Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento
20 cuarenta y siete de la Ley de Compañías; y, b) **JAVIERA**
21 **GANDARA COVARRUBIAS,** ha suscrito cuatrocientas
22 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
23 Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado
24 en numerario en su totalidad una vez que se inscriba la
25 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil,
26 tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de
27 la Ley de Compañías.- Así mismo los accionistas
28 fundadores declaran bajo juramento que el capital de la

1 compañía se encuentra íntegramente suscrito al
2 momento del otorgamiento de la escritura pública de
3 constitución de la compañía, y depositarán el capital
4 pagado de la compañía en una institución financiera
5 ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha suscrito,
6 el mismo que será depositado una vez que la escritura
7 pública de constitución haya sido inscrita en el Registro
8 Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento
9 cuarenta y siete de la Ley de compañías.- **SEPTIMA:**
10 **ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han
11 resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO**
12 **PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo de la
13 Junta General, la misma que constituye su órgano
14 supremo. En consecuencia, las decisiones que tomare
15 obligan a todos los accionistas, aun cuando no hubiesen
16 concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo
17 concurrido hubieren votado en contra. Los accionistas
18 podrán ejercer el derecho de apelación a las decisiones de
19 la Junta General de Accionistas en los términos de los
20 artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos
21 cincuenta de la Ley de compañías. La administración de
22 la compañía estará a cargo del Gerente General y/o del
23 Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General,
24 sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por
25 el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de
26 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad,
27 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para
28 la junta, y en adición, por correo electrónico. Esta será

1 presidida por el Presidente y actuará de Secretario el
2 Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y
3 se expedirán de conformidad con el respectivo
4 reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se
5 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres
6 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
7 de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias
8 se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los
9 asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
10 **TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando
11 se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad
12 con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho
13 de la Ley de Compañías, en este caso, todos los
14 accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo
15 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar
16 del país.- El Quórum de instalación para constituirse en
17 Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo
18 menos el cincuenta por ciento del capital pagado,
19 presente o representado, cuando se trate de primera
20 convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda
21 convocatoria con el número de accionistas presentes,
22 debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
23 **CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del
24 presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple
25 mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en
26 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-
27 **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y
28 extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente

1 General, será subrogado por el Presidente, con las
2 mismas atribuciones que el funcionario subrogado.-
3 **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta
4 General: a) Designar y remover al Gerente General y al
5 Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones,
6 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que
7 podrán ser o no accionistas de la compañía; b) Designar
8 al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco
9 años en sus funciones; c) Discutir, aprobar, modificar o
10 rechazar las cuentas y balances presentados por el
11 administrador; d) Resolver acerca de la forma del reparto
12 de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos
13 necesarios de una reserva facultativa; e) Autorizar la
14 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título
15 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f)
16 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de
17 la compañía; y, g) Las demás contenidas en la Ley y en el
18 presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son
19 atribuciones del Gerente General: a) Ejercer
20 individualmente la representación legal, judicial y
21 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder
22 amplio, general y suficiente los establecimientos,
23 empresas y negocios de la compañía, ejecutando a
24 nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más
25 limitaciones que las señaladas por el estatuto; c)
26 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la
27 Junta General; d) Convocar a Junta General; e) Suscribir
28 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios

1 de las acciones de las demás actas de Junta General; y, f)
2 Las demás contenidas en la Ley y en el presente
3 estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del
4 Presidente: a) Administrar bajo la supervisión del Gerente
5 General los negocios de la compañía; b) Presidir las
6 sesiones de Junta General, c) Suscribir conjuntamente
7 con el Gerente General, los títulos y talonarios de las
8 acciones y actas de Junta General; d) Subrogar al
9 Gerente General en caso de ausencia temporal y/o
10 definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y
11 extrajudicial de la compañía; y e) Las demás contenidas
12 en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO**
13 **NOVENO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son
14 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas
15 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
16 llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de
17 la compañía. Cada título puede representar una o varias
18 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.
19 Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido
20 pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en
21 las deliberaciones de la Junta General en proporción de
22 su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO:**
23 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-**
24 Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad
25 con las disposiciones legales pertinentes. La compañía
26 considerará como dueño de las acciones a quien aparezca
27 como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la
28 compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FALTA DE**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/08/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7741169

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DENTALGANA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.22	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.23	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).
OPERACION PRINCIPAL	G4649.24	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS; DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4690.00	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/09/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

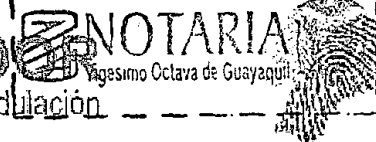
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
18/08/2016 4:36 PM
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0917734683

Nombres del ciudadano: VERDELLI ANDRADE ALDO ANDRÉS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE ABRIL DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMOS FRANK CAROLA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 28 DE JUNIO DE 2010

Nombres del padre: VERDELLI ARRATA ALDO

Nombres de la madre: ANDRADE PIEDRAHITA DINORA GUILLERMINA

Fecha de expedición: 6 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARÍA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.05 12:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuy/>



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

458

258-0141

0917734683

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

VERDELLI ANDRADE ALDO ANDRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYASQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI

2

PARROQUIA

1

ZONA

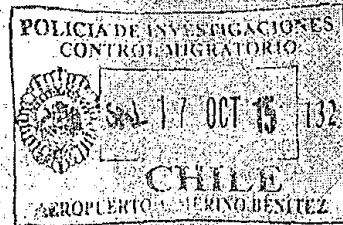
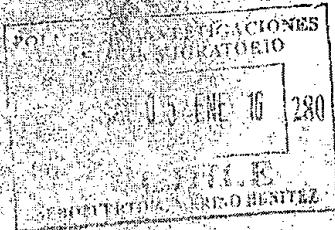
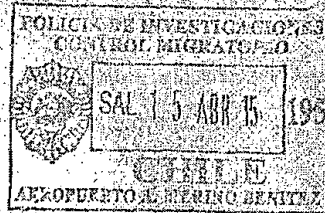
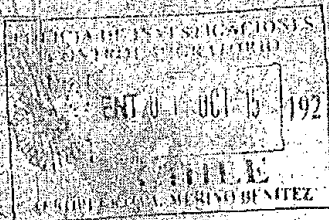
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
LOS TITULANTES PUBLICOS Y PRIVADOS

23 de febrero de 2011

Subgerente en Asesoría Jurídica, Sección de Asesoría Jurídica

CUBA



PASAPORTE/PASSPORT	REPÚBLICA DE CHILE	
TIPO TYPE P	CODIGO DEL PAIS COUNTRY CODE CHL	NÚMERO PASAPORTE/PASSEPORT NUMBER P01901592
APELLIDOS SURNAMES GANDARA COVARRUBIAS		
NOMBRE GIVEN NAME JAVIERA		
NACIONALIDAD NATIONALITY CHILENA	SEX SEXO F	DUI UNIVERSAL NUMBER 16.100.666-1
LUGAR DE NACIMIENTO PLACE OF BIRTH LAS CONDES	FECHA DE NACIMIENTO DATE OF BIRTH 02 ENE 1986	
FECHA DE EMISION DATE OF ISSUE 20 FEB 2015	FECHA DE VENCIMIENTO DATE OF EXPIRY 19 FEB 2020	
AUTORIDAD EMISORA ISSUING AUTHORITY Servicio de Registro Civil e Identificación		

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 **TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción,
2 inutilización de un título de acciones se observarán las
3 disposiciones legales para conferir nuevo título en
4 reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.
5 Todos los gastos que se causaren en el reemplazo
6 susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista
7 interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La
8 compañía se disolverá por las causales señaladas en la
9 Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la
10 que podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
11 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las utilidades se
12 repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de
13 Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo
14 dispone el artículo doscientos noventa y siete de la
15 misma Ley.- **OCTAVA.-** Los accionistas fundadores han
16 decidido nombrar como Gerente General al señor **Aldo**
17 **Andrés Verdelli Andrade.- DISPOSICIÓN**
18 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan
19 expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla
20 para obtener la aprobación y la inscripción en el Registro
21 Mercantil de la presente escritura. Agregue usted señora
22 Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta
23 validez de esta escritura pública.- **Firma Ilegible.**
24 **Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Foro de**
25 **Abogados número cero nueve - mil novecientos**
26 **ochenta y siete - once.-** Hasta aquí la minuta.- Es
27 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
28 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva

1 a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.-
2 Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria,
3 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
4 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
5 de acto, conmigo la Notaria. **DOY FE.**-----

6

7

8 **ALDO ANDRES VERDELLI ANDRADO**9 **ACCIONISTA**10 **C. C. No. 0917734683**11 **C. V. No. 458-0141**

12

13

14 **JAVIERA GANDARA COVARRUBIAS**15 **ACCIONISTA**16 **PASAPORTE No. P01901592**

17

18

19

20

21

22

23

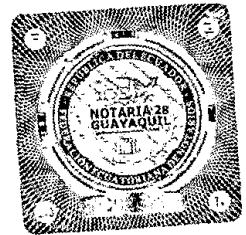
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA DENTALGANA S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el cinco de septiembre de dos mil dieciséis.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



TRÁMITE NÚMERO: 2102***7175454WGYLAZY***

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1300
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	426
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA /GUAYAQUIL /05/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DENTALGANA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A OCHO (8) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

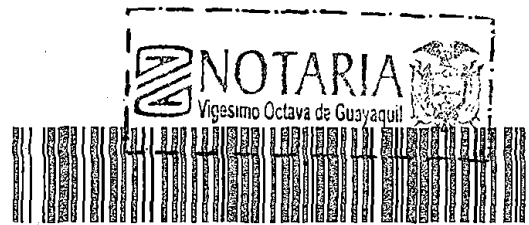

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



Factura: 002-002-000034969



20160901028P02799

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

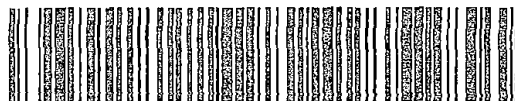
Escritura N°:	20160901028P02799						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (14:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERDELLI ANDRADE ALDO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917734683	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GANDARA COVARRUBIAS JAVIERA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	P01901592	CHILENA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000034970



20160901028001045

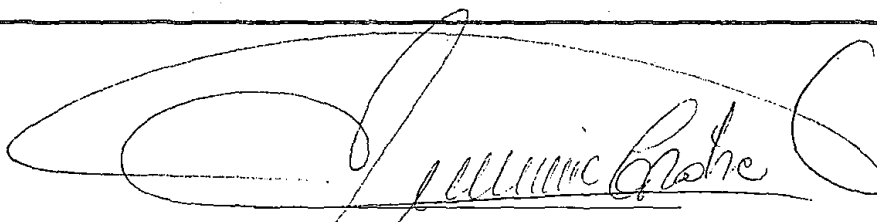
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901028001045

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (14:59)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA DENTALGANA S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERDELLI ANDRADE ALDO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917734683
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		DENTALGANA S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	SAMBORONDON	SAMBORONDON	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	SAMBORONDON	SAMBORONDON	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUADELA:	
		VISTA SOL	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	SOLAR 9	MZ. K	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	6002518		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	javigandara@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0994564685			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
JUNTO A LA IGLESIA JOSE MARIA ESCRIBÁ			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
ALDO AUDRES VERDELLI AUSTRADE			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0917734683			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

14 SEP 2016

HORA:

Receptor: Michelle Calderon Paredes

Firma:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

14 SEP 2016

Sra. Viviana Montalván
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Mark
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

09/SEP/2016 11:48:32

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 32664-0

ALDO VERDELLI ---

109233
Expediente: 7741169

RUC:

Razón social:

DENTALGANA S.A.

Sub Tipo trámite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

44